



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 242/2025**

**FIJA TIEMPOS ESTÁNDARES PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MOVIMIENTO DE MASCOTAS.**

Santiago, 14/01/2025

**VISTOS:**

La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Nº 18.196, que establece la atribución del SAG para cobrar tarifas; el Decreto Nº 142 de 1990, del Ministerio de Agricultura, que fija tarifas por las labores de inspección que realiza el SAG; el Decreto Supremo Nº 17 de 2023, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; el Decreto Nº 49 de 2024 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del SAG; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los diversos países establecen normas sanitarias para el ingreso de mascotas a su territorio.
2. Que, el Servicio cuenta con las atribuciones para certificar el cumplimiento de las condiciones de ingreso establecidas por los países de destino.
3. Que, el proceso de análisis y, cuando corresponde, la emisión de documentos asociados al movimiento de mascotas implica el uso de recursos que el Servicio debe recuperar.
4. Que, el Decreto Nº 142 de 1990, del Ministerio de Agricultura, fija la tarifa por cada hora funcionario para las inspecciones y otras prestaciones que soliciten terceros.
5. Que, el mencionado Decreto establece que, para el cómputo del tiempo a cobrar y con el objeto de fijar anticipadamente su monto, el Servicio podrá determinar los tiempos estándares de inspección, supervisión, autorización y otros servicios o prestaciones homogéneas.
6. Que, las actividades asociadas al movimiento de mascotas constituyen prestaciones homogéneas.
7. Que, es de toda conveniencia determinar tiempos estándares para las actividades asociadas al movimiento de mascotas.
8. Que, las decisiones formales que adopta la administración se expresan a través de actos administrativos.

**RESUELVO:**

1. FÍJANSE los siguientes tiempos estándares para las actividades asociadas a la emisión de los siguientes documentos correspondientes al trámite de movimiento de mascotas:

Tipo de Trámite	1 Mascota		Por cada mascota adicional	
	Tiempo Estándar (Horas)	Equivalencia en UTM	Tiempo estándar (Horas)	Equivalencia en UTM

Emisión de Certificado Zoosanitario de Exportación para Mascotas	0,82	0,41	0,44	0,22
Visación de Pasaporte para la Unión Europea para mascotas	0,38	0,25	0,24	0,12

- DÉJASE ESTABLECIDO que los valores de la tabla anterior, son para un mismo certificado, que puede o no contener una o más mascotas.
- DÉJASE ESTABLECIDO que quienes presenten estas solicitudes deberán pagarlas en forma previa, de acuerdo a los tiempos estándares fijados en la presente Resolución y a la tarifa de la hora funcionario establecida por el Decreto N° 142/1990 del Ministerio de Agricultura, o aquél que lo reemplace.
- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente Resolución rige a contar del primer día hábil del mes siguiente a su fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta Explicativa	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JVS/KMS/PJR/RMF/ACV/MRR/FSR/COV

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central
- Daniel Corvalan Soto - Jefe (S) Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- Emilio Andrés Bustos Mateluna - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule

- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=166006732&hash=fd700>